

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Doctor Simón Alberto Consalvi, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 654, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Tulio César Turbay Ayala, Presidente de la República de Colombia.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 654

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Julio César Turbay Ayala, Presidente de la República de Colombia;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936; y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Jullio César Turbay Ayala, Presidente de la República de Colombia, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 655, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Diego Uribe Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 655

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Diego Uribe Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936; y sus modificaciones; y

QIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere al Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Se concede al Excelentísimo Señor Diego Uribe Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores de la Repú-